



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Gerencia de Atención Especializada del Área III del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa rectificación de error en la Resolución de 8 de octubre de 2010, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura provisional del puesto de Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia.

Advertido error material producido en la Resolución de 8 de octubre de 2010, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional del puesto de Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 21 de octubre de 2010), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente,

RESUELVO

Única.—Rectificar la Resolución de 8 de octubre de 2010, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional del puesto de Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia para la Gerencia de Atención Especializada del Área III (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 21 de octubre de 2010), de tal modo que:

Norma 6:

Donde dice:

“Valoración de un Proyecto Técnico de Gestión sobre la organización y funcionamiento del Servicio de Medicina Interna. En ella se incluirá un análisis de la cartera de servicios y clientes del conjunto del Servicio; un Plan de calidad asistencial, teniendo en cuenta los recursos materiales y humanos; un Plan de coordinación con otras unidades clínicas y niveles asistenciales; un plan para el uso eficiente de los recursos; un plan de innovaciones para el Servicio a corto, medio y largo plazo; y un plan de formación continuada, docencia e investigación. Para la valoración del Proyecto, la Comisión de Valoración, convocará a los candidatos para su exposición. Representará el 60% de la puntuación máxima”.

Debe decir:

“Valoración de un Proyecto Técnico de Gestión sobre la organización y funcionamiento del Servicio de Hematología y Hemoterapia. En ella se incluirá un análisis de la cartera de servicios y clientes del conjunto del Servicio; un Plan de calidad asistencial, teniendo en cuenta los recursos materiales y humanos; un Plan de coordinación con otras unidades clínicas y niveles asistenciales; un plan para el uso eficiente de los recursos; un plan de innovaciones para el Servicio a corto, medio y largo plazo; y un plan de formación continuada, docencia e investigación. Para la valoración del Proyecto, la Comisión de Valoración, convocará a los candidatos para su exposición. Representará el 60% de la puntuación máxima”.

Avilés, a 26 de octubre de 2010.—El Gerente de Atención Especializada del Área III.—23.057.